**2021-52**

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS.** Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, Departamento de San Salvador, período dos mil dieciocho-dos mil veintiuno, a las catorce horas cero minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintiuno. Convocada y presidida por el señor Alcalde, José Armando Barrera Rivera; y a la cual asistieron: Síndico Municipal, José Armando Zamora Lara; Primera Regidora, Doctora Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Segundo Regidor, Antonio Escobar Hernández; Tercer Regidor, José Luís Tobías; Quinto Regidor, Miguel Ángel Anaya Rojas; Sexto Regidor, José Dimas Rodríguez Henríquez; Primer Suplente, Santos Rafael Carpio; Segunda Suplente, Sara Segura de Rivera; Tercer Suplente, Leonardo Antonio Tobías Segura; Cuarto Suplente, Salvador Osmín Alvarado Ponce; y, Secretario Municipal y del Concejo, Miguel Ángel Cisneros Marín. Abierta la sesión por quien la preside, se dio lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes. También fue leída la agenda y la correspondencia recibida. A continuación, después de las deliberaciones del caso, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal, considerando: Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos de Estado Familiar de las personas naturales; que amparados a dicho cuerpo legal se ha solicitado en el Registro del Estado Familiar la reposición de la partida de nacimiento de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, género masculino, quien nació el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; y, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, género femenino, quien nació el dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta; que la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió las solicitudes presentadas y comprobó la necesidad de reponer tales asientos, de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. Se acuerda: Reponer el asiento de las partidas solicitadas por considerar que están apegadas a derecho y tramitadas de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que, de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por la parte interesada, los cuales deberán conservarse como anexos, realice las inscripciones respectivas. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Se autoriza a la Tesorera que realice los siguientes pagos: de Fondo General, Pandemia COVID-19, cuatrocientos sesenta y ocho 00/100 dólares; Rehabilitación de Calles y Caminos Hacia Zonas de Cultivos, un mil ciento trece 92/100 dólares; de Tormenta Tropical Amanda, Reparación de Viviendas Humildes, cantón Calle Nueva, ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares; de FODES para Gastos de Inversión: Pavimentación de Calle Principal Caserío El Rodeo 1, cantón Zacamil, treinta y dos 09/100 dólares; de Fondos Propios: ciento noventa y cinco 55/100 dólares; y de Préstamos Internos, Banco Hipotecario, Sociedad Anónima, Pavimentación de Calles en Colonia Beatriz, cantón Calle Nueva, ciento setenta 15/100 dólares. Para realizar pago de combustible a José Elías Escobar Romero, Estación de Servicio Texaco Guazapa. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Reparación de Viviendas Humildes, Barrio San José, cantón San Lucas, cantón Loma de Ramos. Servirá para efectuar los pagos del proyecto del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de seis mil seiscientos diez 67/100 dólares, de Fondo General, Tormenta Tropical Amanda. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Se acuerda abrir cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, denominada: Municipalidad de Guazapa, Asfaltado de Pasaje en Caserío El Flor, cantón Loma de Ramos. Servirá para efectuar los pagos del proyecto del mismo nombre. Se autoriza a: José Armando Barrera Rivera, como Representante legal del Municipio de Guazapa y del Concejo Municipal de Guazapa; Doris Saraí Beltrán de Pérez, en calidad de Tesorera y titular de la cuenta; Antonio Escobar Hernández Segundo Regidor; y José Dimas Rodríguez Henríquez, Sexto Regidor; en calidad de refrendarios; para que registren sus firmas en dicha cuenta. Para emitir cheques contra esta cuenta, serán necesarias dos la las firmas registradas, así: La firma de la Tesorera en calidad de indispensable, mancomunada con la firma de uno de los refrendarios. El señor Alcalde Municipal firmará el contrato, pero no firmará cheques. Se autoriza transferir a esta cuenta la suma de doscientos 00/100 dólares, de Préstamos Internos Banco Hipotecario. Al haber realizado todos los pagos relativos a este proyecto, la Tesorera deberá tramitar el cierre de esta cuenta y reintegrar el remanente, si lo hubiere, a la cuenta de origen. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Se acuerda comprar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, sesenta talonarios de la especie municipal Fórmulas 1-I-SAM valorados en ciento ochenta 00/100 dólares; los que se cancelarán de Fondos Propios. Gasto aplicado a las cifras quinientos cuarenta y uno veintiuno del presupuesto municipal. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Se acuerda reconocer a  **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** Mecánico, y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Operador del Rodo Compactador, la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** a cada uno por cinco días de labores durante licencia a título de vacaciones. Se autoriza a la Tesorera Municipal que realice este desembolso de Fondos Propios. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Este Concejo considerando: I) Que por acuerdo municipal número uno, de fecha catorce de diciembre, se acordó entregar a las empleadas y empleados municipales la prima anual en concepto de aguinaldo, en la cuantía del ochenta por ciento de la remuneración mensual recibida al mes de noviembre próximo pasado, o proporcional en su defecto; II) que esta prima anual está consignada en el presupuesto municipal de dos mil veinte al ciento por ciento de la remuneración mensual que perciben las servidoras y servidores de esta Municipalidad; III) Que el acuerdo arriba mencionado se trató de una medida extraordinaria por la situación económica de la liquidez municipal en ese momento, la cual ha mejorado a esa fecha. Por lo anteriormente expuesto. este Concejo acuerda: Entregar a cada una de las empleadas y empleados de esta Municipalidad, la cuantía del veinte por ciento de la remuneración mensual recibida al mes de noviembre próximo pasado, o proporcional en su defecto, en concepto de complemento de aguinaldo que oportunamente se entregó. Se autoriza a la Tesorera Municipal que haga este pago en la cuantía acordada, de los fondos propios. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Por cuanto **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, Comerciante, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Número de Identificación Tributaria **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, sin número de registro de contribuyente; ha solicitado renovación de su licencia para comercializar bebidas alcohólicas potables envasadas, en comercio de su propiedad sin denominación, ubicado en su casa de habitación en Calle José Matías Delgado, Barrio El Centro, de esta circunscripción. El Concejo Municipal, basándose en lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, y comprobando que el solicitante ha cumplido con lo establecido en dicha Ley y otros requisitos pertinentes; le renueva la LICENCIA para comercializar bebidas alcohólicas potables, envasadas, en comercio de su propiedad sin denominación, desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Por cuanto **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, Oficios Domésticos, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Número de Identificación Tributaria **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Número de Registro de Contribuyente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; ha solicitado renovación de su licencia para comercializar bebidas alcohólicas potables envasadas, en comercio de su propiedad denominado Tienda La Perla, ubicado en su casa de habitación en Calle José Matías Delgado, Barrio El Centro, de esta circunscripción. El Concejo Municipal, basándose en lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, y comprobando que la solicitante ha cumplido con lo establecido en dicha Ley y otros requisitos pertinentes; le renueva la LICENCIA para comercializar bebidas alcohólicas potables, envasadas, en comercio de su propiedad denominado Tienda La Perla, desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Por cuanto **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, Transportista, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Número de Identificación Tributaria **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, sin número de registro de contribuyente; ha solicitado renovación de su licencia para comercializar bebidas alcohólicas potables envasadas, en comercio de su propiedad denominado Cervecería y Expendio El Viajero, ubicado en Calle Joaquín Mayorga y Carretera troncal del Norte, Barrio El Calvario, de esta circunscripción. El Concejo Municipal, basándose en lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, y comprobando que el solicitante ha cumplido con lo establecido en dicha Ley y otros requisitos pertinentes; le renueva la LICENCIA para comercializar bebidas alcohólicas potables, envasadas, en comercio de su propiedad denominado Cervecería y Expendio El Viajero, desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** Por cuanto **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Número de Identificación Tributaria **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; en su calidad de Representante Legal de ANGREY, Sociedad Anónima de Capital Variable, del domicilio de San Salvador, Número de Identificación Tributaria **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Número de Registro de Contribuyente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; ha solicitado que se le renueve la licencia para comercializar bebidas alcohólicas potables, envasadas en Tienda Súper Siete, propiedad de su representada; establecimiento ubicado en Carretera Troncal del Norte, kilómetro veinticuatro y medio, de esta circunscripción. El Concejo Municipal basándose en lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, y comprobando que la solicitante ha cumplido lo establecido en dicha Ley y otros requisitos pertinentes, le renueva la LICENCIA para comercializar bebidas alcohólicas potables en Tienda Súper Siete, desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** Por cuanto **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, Empresario, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Número de Identificación Tributaria **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; en su calidad de Representante Legal de DIALCA, Sociedad Anónima de Capital Variable, del domicilio de El Paraíso, Número de Identificación Tributaria **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Número de Registro de Contribuyente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; ha solicitado que se le renueve la licencia para comercializar bebidas alcohólicas potables, envasadas en Súper Tienda El Baratillo, propiedad de su representada; establecimiento ubicado en Avenida El Comercio, Barrio El Centro, de esta circunscripción. El Concejo Municipal basándose en lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, y comprobando que la solicitante ha cumplido lo establecido en dicha Ley y otros requisitos pertinentes, le renueva la LICENCIA para comercializar bebidas alcohólicas potables en Súper Tienda El Baratillo, desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **ACUERDO NÚMERO TRECE**. Se acuerda elaborar el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres, dos mil veintiuno- dos mil veinticuatro, según a lo establecido en el artículo veintinueve de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, por caducidad del Plan Aprobado en acuerdo número dos, acta número dos, de fecha doce de enero de dos mil dieciocho. Se autoriza a Sandra Carolina Pérez de Alvarado, Encargada de la Unidad de Equidad de Género para que con la cooperación de la Mesa Interinstitucional y de Género, elaboren el borrador de dicho Plan y lo proponga al Concejo Municipal para su respectiva aprobación. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Por cuanto **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, Oficios Domésticos, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Número de Identificación Tributaria **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, sin número de Registro de Contribuyente; ha solicitado se le conceda licencia para comercializar bebidas alcohólicas potables envasadas, en su casa de habitación ubicada en Hacienda Palmira, frente al triángulo de Colonia San Antonio Dos, de esta circunscripción. El Concejo Municipal, basándose en lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, y comprobando que el lugar donde la solicitante tendrá el establecimiento, se encuentra a menos de doscientos metros de una iglesia, y que el artículo veintinueve de la citada Ley, en el inciso primero expresa que “no podrán instalarse establecimientos comerciales dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de doscientos metros de edificaciones de salud, educativas, militares, policiales, iglesias, parques y oficinas de gobierno”; por lo que no cumple con lo establecido en dicha Ley. En consecuencia, este Concejo le deniega la licencia solicitada por las razones antes expuestas. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Se acuerda contratar interinamente por tres meses, contados del uno de febrero al treinta de abril del presente año, a la Arquitecta **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, como Auxiliar de Proyectos, quien devengará la suma de setecientos 00/100 dólares al mes. Se autoriza al señor Alcalde que suscriba el instrumento respectivo. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.** Se acuerda realizar erogaciones de fondos para pagar a proveedores de bienes y servicios, así: De Fondos Propios: Saúl Alberto Alvarado Hernández, por compra de alimentos, cuarenta 00/100 dólares; y, Almacenes Vidrí, Sociedad Anónima de Capital Variable, por compra de cien focos LED, un mil setecientos cuatro 01/100 dólares. De Pago de compromisos Diversos: Saúl Alberto Alvarado Hernández, por compra de alimentos, ciento dos 00/100 dólares; José Ismael Mayorga Bonilla, por repuestos aire acondicionado de vehículo, doscientos 40/100 dólares; e, Inversiones Máverick, Sociedad Anónima de Capital Variable, por compra de repuestos, ochenta y cinco 00/100 dólares. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice los respectivos pagos. **COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.** El Señor Alcalde Municipal informó al Concejo sobre los resultados de la ejecución del Presupuesto del mes de diciembre de dos mil veinte. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, que firmamos.-

 José Armando Barrera Rivera

 Alcalde Municipal

José Armando Zamora Lara Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Síndico Municipal Primera Regidora

Antonio Escobar Hernández José Luís Tobías

Segundo Regidor Tercer Regidor

 Miguel Ángel Anaya Rojas

 Quinto Regidor

José Dimas Rodríguez Henríquez Santos Rafael Carpio

Sexto Regidor Primer Suplente

Sara Segura de Rivera Leonardo Antonio Tobías Segura

Segunda Suplente Tercer Suplente

Salvador Osmín Alvarado Ponce Miguel Ángel Cisneros Marín

Cuarto Suplente Secretario Municipal y del Concejo

Este archivo es un documento en “Versión Pública” preparada en la Unidad Administrativa "Secretaría Municipal", suprimiendo nombres y otros datos particulares de acuerdo al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).